



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL
DOCE

euros por incluirse en ella una serie de colaboraciones externas necesarias en la redacción del Reformado (nuevo estudio geotécnico y dimensionamiento de instalaciones). Esta cantidad, al no corresponder a partidas del nuevo proyecto, no se ha tenido en cuenta en el cálculo de grado de ejecución actual de las obras, que son las incluidas en la relación valorada que se adjunta, que corresponden a las totalidad de las certificaciones emitidas a excepción de la Iª ya comentada.

Dado que en el vigente Convenio Consejería de T. C. y Deporte - Ayuntamiento de Lucena del Puerto se contemplaba la finalización completa de las obras con fecha 17 de los corrientes y que el Ayuntamiento ha solicitado una prórroga del plazo para poder rematar las obras todavía en ejecución, se realiza a continuación una breve justificación del retraso producido.

Es evidente que el Ayuntamiento de Lucena, con las limitaciones propias de no ser una constructora y de las dificultades en la disponibilidad en la financiación, está consiguiendo llevar a la práctica un buen porcentaje de las obras proyectadas.

El plazo de ejecución de las obras contratadas, tuvo que ser ampliado en tres meses, a solicitud de Incoe, S.L. por razones objetivas que se justificaron en su momento, y el Ayuntamiento, por la falta de medios antes apuntada precisa un tiempo superior al normalmente necesario en para la ejecución por parte de un constructor especializado.

No obstante, dado el ritmo actual de las obras, y que el Ayuntamiento deberá realizar adjudicaciones parciales a especialistas para la ejecución de las instalaciones, eléctricas y de energía solar para a.c.s., estimamos necesario un plazo adicional mínimo de ocho meses, por lo que proponemos se amplíe hasta enero de 2.013, de acuerdo con la programación que hemos elaborado al efecto, que se adjunta a este Informe."

SEGUNDO.- Aprobar el planning con la fecha prevista de terminación de la obra de Construcción de Pabellón Polideportivo de Lucena del Puerto que se anexa al presente acta

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EJECUCIÓN DE EDIFICACIÓN SOBRE TERRENOS DE CANON MUNICIPAL.



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL
DOCE

Por el Secretario se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

D. Antonio Ruesga Mora se señala que es una medida de apoyo a los agricultores favoreciendo una mayor seguridad jurídica de los mismos.

D.ª M.ª Dolores Macías Mora señala que su grupo va a apoyar este punto.

Por D. Manuel Barroso Moro en fecha 21 de febrero de 2012 se solicita del Ayuntamiento concesión administrativa sobre terrenos de canon para la construcción de edificio vinculado a uso agropecuario.

Esta Comisión Informativa propone por unanimidad al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo

- a. Objeto y límite de la concesión: Concesión administrativa de edificio vinculado a uso agropecuario en polígono 16 parcela 10.
- b. Obras e instalaciones que, en su caso, hubiere de realizar el concesionario: Edificio Vinculado a uso agropecuario.
- c. El plazo, que tendrá carácter improrrogable, es el previsto en el canon municipal.
- d. Obligaciones y derechos recíprocos del concesionario y Entidad Local, son los establecidos en las concesiones del canon municipal.
- e. Canon que hubiere de satisfacer a la Entidad Local el concesionario, el en la ordenanza fiscal reguladora de las concesiones del canon municipal.
- f. Existe obligación del concesionario de mantener en buen estado la parte del dominio público utilizado y, en su caso, las obras que construyere.



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL
DOCE

- g. Se producirá la reversión de las obras e instalaciones al término del plazo.
- h. Se prevé expresamente la facultad de la Entidad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.
- i. Penalizaciones por el incumplimiento de las obligaciones por el concesionario, las contempladas en la Concesión Administrativa del canon municipal
- j. Hay obligación del concesionario de abandonar y dejar libres y expeditos, a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo señalado para ello, los bienes objeto de la concesión con reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- k. El Ayuntamiento tendrá la facultad de inspeccionar en todo momento los bienes objeto de la concesión, así como las construcciones e instalaciones de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20 horas y cuarenta minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º

El Alcalde,



Fdo.: Manuel Mora Ruiz

El Secretario,



Fdo.: Francisco Vacas Alcantara



CEDULA DE CITACIÓN

El Alcalde, por Decreto de esta fecha y haciendo uso de las atribuciones que le confiere el apartado c) del artículo 21.1 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó convocar a los Concejales de este Ayuntamiento para celebrar SESIÓN EXTRAORDINARIA a las 20,30 horas del día 29 - 2 - 2012, en el salón sesiones del Ayuntamiento con arreglo al orden del día que figura al dorso. En caso de no concurrir número legal bastante de señores ediles, la sesión se celebrará dos días después a la misma hora.

Por la presente le comunico a los señores concejales del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos de asistencia, significándole, que en caso de imposibilidad, deberá comunicarlo a la Alcaldía con la debida antelación, según previenen las disposiciones vigentes.

A partir de esta fecha quedan a su disposición, en esta Secretaría los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el orden del día.

Lucena del Puerto 27 de febrero de 2012

El Secretario,

Fdo. Francisco Vacas Alcántara

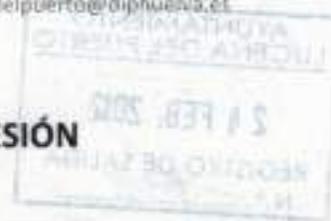
POLICÍA LOCAL/TABLON EDICTOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 1

LUCENA DEL PUERTO 21821

HUELVA

FECHA Y FIRMA



ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN

PRIMERO.- Aprobación de memoria Justificativa con las causas de demora en la ejecución y planning con la fecha prevista de terminación de la obra de Construcción de Pabellón Polideportivo de Lucena del Puerto.

SEGUNDO.- Autorización Administrativa para ejecución de edificación sobre Terrenos de Canon Municipal.



**BORRADOR DEL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS
GENERALES CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2012**

municipal se han emitido hasta la fecha un total de cuatro certificaciones, de las cuales la primera tiene fecha 21 de julio de 2.004, lo que supone una extemporaneidad que obedece a la ejecución del pilotaje de un primer proyecto que posteriormente hubo de ser totalmente reformado al sobrevenir la ejecución de las obras de la carretera Variante de Lucena, resultando tan próxima a la edificación ya iniciada (solo pilotaje), que hubo que buscar una implantación más idónea del Pabellón polideportivo.

Esta primera certificación ascendió a un total de 37.463,70 euros por incluirse en ella una serie de colaboraciones externas necesarias en la redacción del Reformado (nuevo estudio geotécnico y dimensionamiento de instalaciones). Esta cantidad, al no corresponder a partidas del nuevo proyecto, no se ha tenido en cuenta en el cálculo de grado de ejecución actual de las obras, que son las incluidas en la relación valorada que se adjunta, que corresponden a las totalidad de las certificaciones emitidas a excepción de la 1ª ya comentada.

Dado que en el vigente Convenio Consejería de T. C. y Deporte - Ayuntamiento de Lucena del Puerto se contemplaba la finalización completa de las obras con fecha 17 de los corrientes y que el Ayuntamiento ha solicitado una prórroga del plazo para poder rematar las obras todavía en ejecución, se realiza a continuación una breve justificación del retraso producido.

Es evidente que el Ayuntamiento de Lucena, con las limitaciones propias de no ser una constructora y de las dificultades en la disponibilidad en la financiación, está consiguiendo llevar a la práctica un buen porcentaje de las obras proyectadas.

El plazo de ejecución de las obras contratadas, tuvo que ser ampliado en tres meses, a solicitud de Incoe, S.L. por razones objetivas que se justificaron en su momento, y el Ayuntamiento, por la falta de medios antes apuntada precisa un tiempo superior al normalmente necesario en para la ejecución por parte de un constructor especializado.

No obstante, dado el ritmo actual de las obras, y que el Ayuntamiento deberá realizar adjudicaciones parciales a especialistas para la ejecución de las instalaciones, eléctricas y de energía solar para a.c.s., estimamos necesario un plazo adicional mínimo de ocho meses, por lo que proponemos se amplíe hasta enero de 2.013, de acuerdo con la programación que hemos elaborado al efecto, que se adjunta a este Informe."

SEGUNDO.- Aprobar el planning con la fecha prevista de terminación de la obra de Construcción de Pabellón Polideportivo de Lucena del Puerto aunque se anexa al presente acta

**GUNDO.- ESTUDIO, INFORME Y PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA PARA EJECUCIÓN DE EDIFICACIÓN SOBRE
TERRENOS DE CANON MUNICIPAL.**



**BORRADOR DEL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS
GENERALES CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2012**

Por D. Manuel Barroso Moro en fecha 21 de febrero de 2012 se solicita del Ayuntamiento concesión administrativa sobre terrenos de canon para la construcción de edificio vinculado a uso agropecuario.

Esta Comisión Informativa propone por unanimidad de sus miembros al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo

- a. Objeto y límite de la concesión: Concesión administrativa de edificio vinculado a uso agropecuario en polígono 16 parcela 10.
- b. Obras e instalaciones que, en su caso, hubiere de realizar el concesionario: Edificio Vinculado a uso agropecuario.
- c. El plazo, que tendrá carácter improrrogable, es el previsto en el canon municipal.
- d. Obligaciones y derechos recíprocos del concesionario y Entidad Local, son los establecidos en las concesiones del canon municipal.
- e. Canon que hubiere de satisfacer a la Entidad Local el concesionario, el en la ordenanza fiscal reguladora de las concesiones del canon municipal.
- f. Existe obligación del concesionario de mantener en buen estado la parte del dominio público utilizado y, en su caso, las obras que construyere.
- g. Se producirá la reversión de las obras e instalaciones al término del plazo.
- h. Se prevé expresamente la facultad de la Entidad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.
- i. Penalizaciones por el incumplimiento de las obligaciones por el concesionario, las contempladas en la Concesión Administrativa del canon municipal
- j. Hay obligación del concesionario de abandonar y dejar libres y expeditos, a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo señalado para ello, los bienes objeto de la concesión con reconocimiento de la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.



AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO

Plaza de la Constitución 1 * 21820 (HUELVA)*

Tfno: 959360070 * Fax: 959360351 * email: ayto_lucenadelpuerto@diphuelva.es

DECRETO: 65)23-02

CONTENIDO: Organización

FECHA: 23 de febrero de 2012

PRIMERO

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el apartado c) del art. 21 de la vigente Ley de Régimen Local, vengo convocar a los concejales integrantes de la **Comisión Informativa de Asuntos Generales** para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** a las veinte horas del día 29 Febrero de 2012, en el despacho de Alcaldía el siguiente Orden del día:

PRIMERO.- Estudio, Informa y propuesta de aprobación de memoria Justificativa con las causas de demora en la ejecución y planning con la fecha prevista de terminación de la obra de Construcción de Pabellón Polideportivo de Lucena del Puerto.

SEGUNDO.- Estudio, informe y propuesta de autorización Administrativa para ejecución de edificación sobre Terrenos de Canon Municipal.

Notifíquese a los señores concejales miembros D. Manuel Mora Ruiz, D. Diego Rodríguez Conde, D.ª Socorro Moro Regidor, D.ª María Dolores Macías Mora y D. Manuel Ojuelos Barroso Expóngase en el tablón de edictos.

SEGUNDO

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el apartado c) del art. 21 de la vigente Ley de Régimen Local, vengo convocar a los concejales integrantes del **Pleno** para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** a las veinte horas y treinta minutos del día 29 Febrero de 2012, en el Salón de Plenos de este ayuntamiento. En caso de no concurrir número legal bastante de señores ediles, la sesión se celebrará en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y, en todo caso, un número no inferior a tres, con el siguiente Orden del día



PRIMERO.- Aprobación de memoria Justificativa con las causas de demora en la ejecución y planning con la fecha prevista de terminación de la obra de Construcción de Pabellón Polideportivo de Lucena del Puerto.

SECRETARÍA

SEGUNDO.- Autorización Administrativa para ejecución de edificación sobre Terrenos de Canon Municipal.

Notifíquese a los señores concejales D. Manuel Mora Ruiz, D. Alfonso Domínguez Barroso, D. Diego Rodríguez Conde, D. Francisco moro Suárez, D. Antonio Ruesga Mora, D.ª Socorro Moro Regidor y D. Daniel Moro González, D.ª María Dolores Macías Mora, D. Manuel Jesús Regidor García, D.ª Antonia Herrera Rodríguez y D, Manuel Ojuelos Barroso, miembros del órgano colegiado. Expóngase en el tablón de edictos.

En la Villa de Lucena del Puerto a 25 de febrero de 2012



El Alcalde

Manuel Mora Ruiz

SECRETARÍA